



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2024, acordó:

1. – Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Consejo Sectorial Municipal de personas mayores y someter dicho acuerdo a información pública por un plazo de 30 días a computarse a partir del día siguiente al de su publicación, con el objeto de que se pueda consultar mencionada modificación del reglamento en la página web del Ayuntamiento de Burgos y en las oficinas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales y puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo.

2. – Considerar aprobada la presente modificación del reglamento con carácter definitivo, si no se presentan reclamaciones en el periodo de información pública.

3. – Publicar el texto del reglamento íntegro, una vez aprobado definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la casa consistorial, así como en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Asimismo, un ejemplar de dicho reglamento quedará a disposición del público en general, en las oficinas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, sitas en el n.º 2 de la calle San Juan, planta 1.ª.

En Burgos, a 26 de julio de 2024.

La presidenta de la Gerencia Municipal de
Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Andrea Ballesteros Palacios